

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 1982

NÚM. 275

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 27.797.—R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica subterránea y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Distribución León—, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 20 kV./13,2 kV. en sustitución del actual tramo aéreo al C. T. intemperie de Iber-

duero, S. A. "Villaobispo 3", en la calle de la Fuente, con cuatro cables unipolares de aluminio tipo DHV-13/20 de 150 mm² y 155 metros de longitud por la calle de la Fuente, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina con transformador trifásico de 630 KVA., tensiones 13,2/ 20 kV/398-230 V., que se alojará en el edificio sito en la calle de la Fuente, esquina a Navas de Tolosa en Villaobispo (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de noviembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6592

Núm. 5091.—2.160 ptas.

★ ★

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Epte. I. A. T. 27.623

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Excelentísima Diputación Provincial de León, con domicilio en León, calle Ruiz de Salazar, 2, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de seis redes de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Excm. Diputación Provincial de León la instalación de seis redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Seis redes de distribución en baja tensión trifásicas a 380/220 V. aéreas, posadas y suspendidas y en diversos tramos subterránea, en las que se emplearán conductores de aluminio de 3×150+1×95; 3×150+1×50 mm². en haz trenzado aislado, 3×95+1×50 mm. 3×50+1×54,6 mm². y aislamiento 0,6/1 kV. y apoyos de hormigón armado que serán alimentados desde los centros de transformación ubicados en La Raya, Las Piedras I y II, Cebollo, Salencias y Requejines, en la Estación de Invierno del Puerto

de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de noviembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6593 Núm. 5092. — 2.190 ptas

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Trozo de la Capital

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina, pertenecientes al Reemplazo de 1984 nacidos en el año 1964, en la provincia de León, que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos: Eduardo González Pazos. Naturaleza: León. Vecindad: Santurce. Nacimiento: 11.02.64.

Nombre y apellidos: Pedro Prieto Fuertes. Naturaleza: S. Félix Vega. Vecindad: S. Salvador. Nacimiento: 28.11.64.

★★

Trozo de Bermeo

Folio: 10.114. Nombre y apellidos: Angel Pérez García. Padres: Manuel y María. Naturaleza: Ponferrada. Vecindad: Bermeo. Nacimiento: 22.12.64.

Bermeo, 18 de noviembre de 1982.—El Comandante del Trozo, Arturo Gómez Pardo. 6590

Comandancia Militar de Marina de Villagarcía

Relación de personal pertenecientes a la Matrícula Naval del Trozo de Villagarcía, nacidos en sus fechas y Ayuntamientos que al frente de cada uno se indican, que serán alistados por esta Comandancia Militar de Marina, para el servicio de la Armada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Núm. orden 1.—Nombre y apellidos, Valentín Martínez Pazos.—Nombre de los padres, Santiago y María Asunción.—Ayuntamiento nacimiento, Toreno/León.—Fecha de nacimiento, 22.04.64.

Núm. orden 2.—Nombre y apellidos, Miguel Álvarez Cancelo.—Nombre de los padres, Manuel y María Otilia.—Ayuntamiento nacimiento, Villamarín/León.—Fecha de nacimiento, 29.09.64.

Villagarcía, 22 de noviembre de 1982.—El AN.—Jefe del C. R. M., José R. Iglesias Iglesias. 6584

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cabrillanes

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 5 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ha aprobado los siguientes padrones de arbitrios referidos al ejercicio económico de 1982:

Padrón por tránsito de ganados.

Padrón por tránsito de perros.

Padrón por consumo de agua potable.

Padrón por alcantarillado.

Padrón de recogida de basuras.

Padrón de escapeparates.

Los citados documentos permanecerán expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de ser examinados por los interesados e interponer a los mismos las reclamaciones que sean procedentes.

Cabrillanes, 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6603 Núm. 5094. — 780 ptas.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente y padrón de contribuciones especiales para la pavimentación de calles en la localidad de Villavidel, quedan expuestos al público por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones que pueden fundamentarse en: Potestativamente, recurso de reposición o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, conforme establece el art. 727 de la vigente Ley de Régimen Local y art. 33 del R.D. 3250/76.

Campo de Villavidel, 27 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6597 Núm. 5095. — 540 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado por la Comisión Permanente en sesión del pasado día dieciocho, el expediente de anulación de derechos y obligaciones por defectuosa liquidación que figuran en la relación de deudores y acreedores de la liquidación del ejercicio de 1981

correspondiente al año de 1979 por 4.360 ptas. y del año 1977 por 16.535 pesetas como relación de deudores y por lo que respecta a relación de acreedores del año 1978 al Presupuesto Extraordinario abastecimiento y alcantarillado de Valverde, 650.000 pesetas, y al Presupuesto Extraordinario Abastecimiento y alcantarillado de Montejos, 276.588 ptas., dicho expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 22 noviembre 1982.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

6602 Núm. 5096. — 780 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Por D. José Luis Martínez Vales, en nombre y representación de la Sociedad Anónima BASMEL, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de básculas electrónicas automáticas, su fabricación, montaje y comercialización, con emplazamiento en Santa Olaja de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, a 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Fernando Redondo.

6564 Núm. 5097. — 750 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, acordó distribuir la cantidad asignada a los miembros electivos de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, en la forma siguiente:

Presupuesto ordinario de
1982 9.487.635 Pts.
5 por 100 aplicable ... 474.381 "

Al Sr. Alcalde, 158.521 pts., a los 4 Tenientes de Alcalde y los 3 miembros de la Comisión de Obras, a 36.980 pesetas a cada uno y a los 3 Concejales restantes, a la cantidad de 19.000 pts. a cada uno.

Valderrueda, 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Rogelio Anta Franco. 6596 Núm. 5076. — 600 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Cabrillanes, Propuesta de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario 1982 núm. 1/82, por medio del superávit del ejercicio de 1981.—15 días. 6604

Cabrillanes, Propuesta de expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario de 1982, número 2/82, con cargo a los mayores ingresos.—15 días hábiles 6604

Mansilla Mayor, Expediente núm. 2 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo a los mayores ingresos por concesión de anticipo reintegrable sin interés.—15 días hábiles. 6626

CUENTAS

Rioseco de Tapia, Cuenta general del presupuesto extraordinario 1/77, «alumbrado público de Espinosa de la Ribera».—15 días hábiles y 8 más. 6598

Entidades Menores

Junta Vecinal de Azadinos

Habiendo sido expuesto al público, por periodo reglamentario sin que se produjeran reclamaciones en los expedientes que a continuación se detallan, el acuerdo de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1982, por el que se aprobaban nuevas imposiciones de tasas y sus ordenanzas correspondientes, en virtud de lo señalado en el párrafo 2.º del artículo 19 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el acuerdo de imposición de exacciones ha adquirido firmeza.

Las características y tarifas de las nuevas exacciones son las siguientes:

—Ordenanza reguladora de la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

El objeto de esta exacción lo constituye el ejercicio ambulante de industrias y oficios. La tarifa es de cien pesetas por día de venta.

—Ordenanza reguladora de la tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término vecinal.

El objeto de esta exacción son los aprovechamientos de los materiales que

se expresan en la ordenanza y la tarifa a aplicar será de 325 pesetas por metro cúbico o fracción de los mismos.

—Ordenanza reguladora de la tasa sobre barracas, casetas de venta y espectáculos situados en terrenos públicos.

El objeto de la exacción lo constituye la ocupación con carácter no permanente de terrenos públicos por algunos de los elementos de esta ordenanza.

Tarifas: Por cada barraca, caseta de venta, etc., por metro cuadrado y día: 10 ptas.

Por la instalación de espectáculos o atracciones: 15 pesetas por metro cuadrado y día.

En las fiestas patronales habrá un recargo del cien por cien.

—Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías.

El objeto de esta exacción lo constituye lo expresado anteriormente, y las tarifas son:

Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en edificios: 300 pesetas.

Por cada lugar de entrada de carruajes en edificios sin badén: 150 pesetas.

Hay exenciones.

—Ordenanza reguladora de la tasa por apertura de zanjas en terrenos públicos y cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública.

Objeto de la exacción lo constituye las obras de apertura o remoción de dichos pavimentos.

Tarifa: Obras en las distintas clases de pavimento o aceras: 20 pesetas por metro cuadrado o fracción.

Hay especialidades.

—Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas por el servicio de alcantarillado.

Objeto de la exacción lo constituye la utilización de dicho servicio.

Tarifa: 25 pesetas mensuales por vivienda.

—Ordenanza reguladora del tributo con fin no fiscal sobre depósito de escombros, estiércol, leñas y otros obstáculos en terrenos públicos.

Objeto de esta exacción es la eliminación de tales depósitos en beneficio de la sanidad e higiene del pueblo.

Tarifa: Una peseta por metro cuadrado y día.

—Ordenanza reguladora de la prestación personal.

Objeto de dicha ordenanza es la prestación personal exigible de acuerdo establecido en la Ley y que podrá ser redimida por cantidad en metálico equivalente al salario mínimo interprofesional.

—Ordenanza reguladora de contribuciones especiales.

Dicha exacción se establece de acuerdo con lo regulado en el R. D. 3250/76 de 30 de diciembre.

Azadinos, 24 de noviembre de 1982. El Presidente (ilegible).

6607 Núm. 5078 3.120 ptas.

Junta Vecinal de Bustillo de Cea

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aprobación de Ordenanzas fiscales, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de esta Junta Vecinal, con el siguiente extracto y tarifas:

Ordenanza fiscal núm. 1.—Sobre aprovechamientos de pastos:

Ptas. anuales

1. Por cada cabeza de ganado vacuno	100
2. Por cada yegua o mulo	100
3. Por cada cabeza de ganado lanar	50
4. Por cada cabeza de ganado cabrío	50

Ordenanza fiscal núm. 2.—Sobre aprovechamiento de parcelas y lotes en terrenos patrimoniales.

Pesetas

1. Por cada parcela adjudicada a cada vecino para su aprovechamiento y disfrute pagará por año ...	2.000
2. Por cada parcela, en el momento inicial de su disfrute, inmediatamente de serle adjudicada al que haya de realizar el aprovechamiento, y con la absoluta independencia de la cantidad señalada en el apartado precedente, por una sola vez cada adjudicación	500 "

En Bustillo de Cea, 15 de noviembre de 1982.—El Presidente, Desiderio Caballero Lazo.

6606 Núm. 5079.—1.260 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 811 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Valladolid a diez y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los

de León seguidos entre partes: de una como demandante por D. Mariano Santos Cela, mayor de edad, casado, Proyectista y vecino de León, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado D. Silverio Fernández Tirador, y de otra, como demandado por D. Luis Ulecia Puras, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Luanco, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 8 junio 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, el 8 de junio de 1981, y estimando la demanda formulada por D. Mariano Santos Cela, debemos condenar y condenamos a D. Luis Ulecia Puras a que le satisfaga la cantidad de ciento cincuenta mil ptas. y sus intereses legales desde la fecha del emplazamiento; sin hacer expresa imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Luis Ulecia Puras, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza Miravalles.—Juan Segoviano Hernández.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 19 noviembre 1982.—Jesús Humanes López.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal, Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López.

6622 Núm. 5089.—2.340 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 319/82, promovido por Bodegas Astur Leone-

sas, S. A. representada por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra D. José Traba Fariña, de Carballo, sobre reclamación de 88.079 ptas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y ello por 1.ª vez, término de ocho días y en el precio de su valoración.

Un vehículo Renault-7, matrícula C-0132-F.—Valorado en 100.000 ptas.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día diecinueve de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6545 Núm. 5068.—1.050 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 606/1981, se tramita juicio ejecutivo, promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Felipe Fernández Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valencia de Don Juan, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de pesetas 1.200.106, de principal, y 350.000 más, calculadas para intereses, gastos y costas; en dichos autos, a petición de la parte ejecutante, acordé anunciar de nuevo a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por el precio en que pericialmente han sido valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados para garantizar aquellas responsabilidades, que se describen así:

1.—Una casa sita en Fresno de la Vega, tras la Iglesia, compuesta de planta y piso, de unos 150 m², destinada a vivienda y tienda, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando y demás aires con herederos de Ramón Artiaga. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

2.—Los derechos de arrendamiento y traspaso de local destinado a tienda de electrodomésticos, sito en Valencia de Don Juan, a la calle Carlos Pinilla, núm. 6, de extensión de unos 80 m², y que satisface mensualmente la renta de 4.500 pesetas, y es propiedad de D. Laurentino de Celis. Valorados en novecientos mil pesetas.

Dicho remate tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintiséis de enero próximo, a las 11 horas, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que, en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, destinándole durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y por último que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6608 Núm. 5080.—2.160 ptas.

★ ★

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, núm. 905/81, de los que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los particulares, que, copiados literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía que bajo el número 905 de 1981, se siguen a instancia de la Entidad «Alvarez Enrich, S. A.», con domicilio en Zaragoza, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D.ª Carmen López Dóriga, contra D.ª Elena Gama Mediavilla, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de «Boutique Can-Jenny» y vecina de León, quien por su incomparecencia en los autos, ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad «Alvarez Enrich, S. A.», contra D.ª Elena Gama Mediavilla, ya circunstanciada, debo condenar y condeno a dicha demandada a que satisfaga a la Entidad demandante la cantidad de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, que le adeuda más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, condenando a la demandada al pago de las costas. Notifíquese a la misma esta sentencia, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos

282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, de la resolución que contiene, libro el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6547 Núm. 5064.—1.830 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de León y su partido, en auto de esta fecha, dictado en el procedimiento ejecutivo que ha promovido el Procurador Sr. Alvarez Prida, en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S. A. para cobro de 2.977.743 pesetas, por medio del presente se hace saber a los demandados D. Gil Merayo Fernández y D.^a María Isabel Prada García, que se encuentran en ignorado paradero, que por la parte actora, se ha designado como Perito para la valoración de los bienes embargados a D. Manuel Villa Carneiro, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de León, haciéndoselo saber, para que en término de segundo día, nombren otro por su parte, si les conviniera, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél.

Al mismo tiempo se les requiere, para que en término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado en León a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

6537 Núm. 5066.—1.020 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 92/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Victorio González Sandoval, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Manuel Alonso, mayor de edad y vecino de Sorriba del Esla, sobre reclamación actualmente de 70.885 pts. de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, en el precio en que pericialmente han

sido valorados, el inmueble embargado a dicho demandado y que se relaciona así:

“Una finca rústica, terreno de regadío, al sitio de Pereda, en la localidad de Sorriba del Esla, Ayuntamiento de Cistierna, con una cabida de 8 áreas y 50 centiáreas y linda: Norte, Secundino Rodríguez; Sur, otra de Frutos García Rodríguez; Este, acequia de riego y camino, y Oeste, con ferrocarril de La Robla a Valmaseda. Valorada en 160.000 pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de enero próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor; que las cargas precedentes y anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 25 de noviembre de 1982.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

6610 Núm. 5088.—1.650 ptas.

D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 299/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Talleres Canal, S. A., y D. Ricardo de la Riva del Brío, vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador Sr. González Varas, sobre reclamación de 13.199.856 pesetas, autos que se encuentran en ejecución de sentencia, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados con rebaja del 25 % el inmueble embargado al demandado D. Ricardo de la Riva del Brío y que se relaciona así:

Una casa en Valladolid, calle de Gamazo, número 21, hoy 25, compuesta de planta baja, principal, segundo, tercero, cuarto interior y patio, que linda por su fachada principal, frente o poniente, con dicha calle Gamazo; por la derecha entrando o mediodía, casa de D. Vicente Moliner; por la izquierda o Norte, con la de D. Toribio Sánchez, y por su trasero accesorio o Naciente, con terreno de herederos de D. José

María Gemptun. Su figura es la de un cuadrilátero y que mide una superficie de doscientos un metros cuadrados y quince decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid. Tasada pericialmente en la suma de doce millones de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de enero del próximo año, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, (ilegible).

6541 Núm. 5062.—1.980 ptas.

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 703/82 se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana que luego se dirá, a instancia del Procurador Sr. de Felipe, en nombre y representación de D. Máximo Bercianos Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, con el Ministerio Fiscal (cuantía un millón de pesetas), en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a D. Manuel Mallo Ballesteros, cuyas circunstancias personales se ignoran así como su actual domicilio, a cuyo favor aparece inscrita en el Registro mencionada finca o a sus herederos; igualmente se cita a doña Encarnación Jimeno Mendoza, persona que figura en el catastro o a sus herederos, así como a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan tener interés en este expediente para que dentro del término de diez días comparezcan alegando cuanto a su derecho conviniera.

La finca objeto de inscripción es la siguiente:

“Solar en la c/ de Murias de Paredes, núm. 3 y 5, de la ciudad de León, linda: de frente, con dicha calle; entrando derecha, con casa de Antonio Ruiz, hoy de D. Máximo Bercianos; izquierda, huerta de Manuel Malla, hoy Máximo Bercianos, y espalda, casa mesón de herederos del Sr. Marqués de San Isidro, hoy Máximo Bercianos. Superficie 104 metros cua-

drados aproximadamente; inscrita en el Registro de la Propiedad de León".

Dado en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

6611 Núm. 5087.—1.500 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 460 de 1982 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León a veinticuatro de noviembre de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., representado por el Procurador D. M. Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. Manuel Fernández Guerrero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 168.448 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel Fernández Guerrero, y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas reclamadas, interés legal de esa suma desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de noviembre de 1982.—José Santamarta Sanz.

6577 Núm. 5054 1.440 ptas.

★★

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 172/82, seguidos a instancia de Luis Oliver Zuazo, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Roberto Encinas Rodríguez, mayor de edad, casado, in-

dustrial, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, rebaja del 25 % y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día diez de enero de 1983, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Pesetas

- 1.—Un compresor marca PUS-CAS, 1 C. V., valorado en 75.000
- 2.—Una prensa marca MALLELO, valorada en ... 5.000
- 3.—Los bancos de trabajo con herramientas en número de dos, consistentes en un armario metálico de la misma marca del banco con varias llaves fijadas estrías de tubo, etc., valoradas en ... 45.000
- 4.—Un taladro con soporte, marca CASAL, de 250 W. 30.000

Dado en la ciudad de León, a 25 de noviembre de 1982.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

6576 Núm. 5041.—1.740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 151 de 1982, seguidos a instancia de la Entidad Caleras Bercianas, S. L., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Jesús Placer Gómez, casado, industrial y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad — hoy en ejecución de sentencia — por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial el bien embargado de la propiedad del demandado que a continuación se describe.

«Un automóvil Land Rover, matrícula LE-7150-B. Valorado pericial-

mente en ciento treinta y cinco mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha, núm. 1-1.º, el día diecisiete de enero próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario, (ilegible).

6548 Núm. 5081.—1.530 ptas.

★★

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 121 de 1982, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una comó demandante Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendida por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra la Entidad Supermercado Nos, S. L., con domicilio en El Ferrol del Caudillo, calle Alegre, núm. 31, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Supermercado Nos, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Mercantil Española de Refrigeración, S. L., de la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que median- te a la rebeldía del demandado, ade- más de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma. José Antonio Goicoa Meléndrez.—Ru- bricado».

Y a fin de que sirva de notificación a la Entidad demandada, Supermerca- do Nos, S.L., expido y firmo el pre- sente en Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

6549 Núm. 5065.—1.830 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Valladolid*

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en vir- tud de lo acordado, se cita de compa- recencia ante el Juzgado de Instruc- ción número dos de Valladolid, con el fin de ser oído en declaración, en diligencias previas núm. 1.670/82-B, por delito de estafa, al denunciado Julián Pato Millán, nacido en León el día 7 de febrero de 1954, casado, albañil, hijo de Casimiro y Dolores, vecino últimamente de León, con do- micilio en calle Leitariegos, n.º 7 bajo, y en la actualidad en paradero igno- rado; concediéndole para comparecer el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid a veinticuatro de no- viembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

6582 Núm. 5060.—720 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 530/82, seguido en este Juzgado sobre lesiones por mordedura de perro, recayó la sentencia cuyo enca- bezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Visto por el Sr. don Siro Fernández Robles, Juez de Dis- trito del número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas núm. 530/82, sobre daños en circula- ción y en el que son partes: El Mi- nisterio Fiscal; Noelia Martínez Gui- nons; Bernabé Quiñones Álvarez, ve- cinos de Pinos, Paulino López Suárez, vecino de Villafeliz de Babia, y So- ledad Ibáñez Corbich, en la actuali- dad en paradero desconocido, y

Fallo: Que debo absolver y absuel- vo a Paulino López Suárez y a Ber- nabé Quiñones Álvarez, de la falta de lesiones que se le imputaba, de-

clarando de oficio las costas causa- das.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada”.

La sentencia antes reseñada, fue publicada en el siguiente día hábil de ser dictada.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma a Soledad Ibá- ñez Corbich, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

6572 Núm. 5056.—1.320 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabeza- miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito nú- mero dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 302/79, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Angel Villa Blanco, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. San- tos de Felipe Martínez y defendido por el Letrado D. Santiago Soto Centeno, contra Forjados Ponferrada, en la per- sona de D. Maximino Álvarez Cañueto, con domicilio en Ponferrada, sobre re- clamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la deman- da interpuesta por D. Angel Villa Blanco, contra la Entidad Forjados Ponferrada, en reclamación de cuaren- ta y ocho mil cuatrocientas treinta pe- setas, debo absolver y absuelvo a la demandada de la demanda contra la misma formulada, imponiendo al actor las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía de la demandada, notifiquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pro- nuncio, mando y firmo.—Germán Ba- ños.—Rubricado.

Y para su notificación al demanda- do rebelde Forjados Ponferrada, en la persona de D. Maximino Álvarez Ca- ñueto, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el pre- sente edicto en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.—(Fir- ma ilegible).

6544 Núm. 5063.—1.650 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Antonio-Jesús Santos Vallejo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 612/81, seguido por lesio- nes y daños por imprudencia en acci- dente de circulación, se practicó la siguiente tasación de costas:

Pesetas

Registro, D. C. 11. ^a	89
Diligs. previas, art. 28-1. ^a	53
Tramitación, art. 28-1. ^a	356
Notificaciones, D. C. 14. ^a	178
Expedir despachos, D. C. 6. ^a	534
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	267
Ejecución, art. 29-1. ^a	53
Partes Médico Forense, artícu- lo 10-3.º 5. ^a	534
Multa penado	1.000
Reintegros calculados	1.200
Mutualidad Judicial, D. C. 21. ^a	120
Indemn. Celia D. d. mat.	4.000
Idem. Luis Alberto L. d. corp.	25.000
Costas 2. ^a instancia anotadas	4.648
D. C. 4. ^a Oficial Sr. Santos	6.200
D. C. 4. ^a Oficial Sr. Salvador	1.000
D. C. 4. ^a Oficial Sr. Fdez.	1.800

Total 47.032

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas cuarenta y siete mil treinta y dos pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponde ser satisfechas por el penado Manuel Basilio da Costa, ve- cino de Bembibre, c/ La Dehesa, n.º 2, incrementándose las indemnizaciones con el 10 % anual a partir del 12-11-81 fecha de la sentencia dictada ante este Juzgado, más el de costas y gas- tos que posteriormente haya.

Y para que así conste, surta sus efectos y de notificación en forma al penado Manuel Basilio da Costa, ac- tualmente en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BO- LETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firmo en Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil no- vecientos ochenta y dos.—El Secre- tario, Antonio-Jesús Santos Vallejo.

6580 Núm. 5053. — 1.740 ptas.

*Juzgado del Regimiento de Artillería
de Campaña número 21*

Don José Marí Cardona, Capitán de Artillería, con destino en el Regi- miento de Artillería de Campaña núm. 21, Juez Instructor de la causa ordinaria núm. 12-IV-82, instruida por el presunto delito de deserción, por medio del presente.

Hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias dictadas por este Juzgado en el procedimiento arriba indicado, referente a Amador Portela Varela, que fue interesada por éste

con escrito núm. 147, de fecha 2 de marzo de 1982, al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Lérida, 23 de noviembre de 1982.—
El Capitán Juez Instructor, José Mari Cardona. 6585

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 162/82, seguida a instancia de Francisco Vaquero Cabello, contra Forjados Ponferrada, S. L., sobre despido, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; cítese de comparecencia a las partes para el próximo día catorce de enero a las once y treinta horas de su mañana en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada. Adviértase a las partes que pueden comparecer con todas las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto y que no se suspenderá el mismo por incomparecencia de alguna de ellas.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación y citación en forma legal a las partes, expido la presente en León a fecha anterior.—José Rodríguez Quirós. 6568

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1093/82 instados por José Luis Soto Oblanca y Manuel Escudero Martínez, contra Miguel del Olmo Gutiérrez, en reclamación por cantidad, y por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados abone a cada uno de los actores la cantidad de 105.543 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos reintegrables» sobre sentencias recurri-

das de la Magistratura de Trabajo número uno de esta ciudad, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe «recursos de suplicación».

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel del Olmo Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. 6521

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 825/82, Ejec. 175/82, seguidos a instancia de Ignacio Pérez Asenjo, contra Forjados Ponferrada, S. L., por despido, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. García Sánchez.—León, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, cítese de comparecencia a las partes en la Sala Audiencia de esta Magistratura para el día 11 de enero de 1983, y hora de las diez de su mañana, haciéndoles saber que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

M/ Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de oficio, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. 6523

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 772/81, y 773/81, seguidos a instancia de Juan Flórez Arias y otro, contra José Roberto López Fernández, sobre despido, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. García Sánchez.—León, dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se acuerda la ejecución contra la empresa José Roberto López Fernández, y como trámite previo al embargo, hágase saber a la misma, que dentro del término de cuatro días, manifieste su conformidad o disconformidad con la liquidación efectuada por los actores.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa José Roberto López Fernández, en domicilio ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. 6524

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

239.231/1	460.644/7
326.249/0	95.060/2 AI
337.556/5	101.533/4 AI
402.799/5	101.534/2 AI
446.122/7	7.987/6 P2A

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6404 Núm. 5016.—480 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 10-412-00431 y el Depósito en Custodia núm. 1024 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de los mismos, quedando anulados los primeros.

6586 Núm. 5069.—360 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1982